



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00565-00

En atención a la solicitud incoada por el endosatario para el cobro, en el escrito presentado el día 21 de octubre de 2020, previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, se requiere a la parte ejecutante para que indique, además, si se cancelaron las costas procesales, tal como lo dispone el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS Nº160 fijados hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
